

**ACUERDO N° 147-A/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

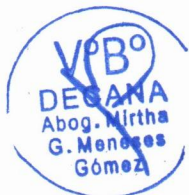
Que, conforme al art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"(...) suscribir **convenios interinstitucionales** en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales (...)"*.

Que, el art. 219 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que: *"El Subsistema de Capacitación es el proceso de formación y actualización permanente de las y los servidores judiciales que se desarrollarán en el ámbito de los convenios con instituciones nacionales y extranjeras, sujeto a reglamento"*.

Que, el art. 220 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: *"La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, ante el *"PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO"*, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas y mecanismos de coordinación interinstitucional a corto y mediano plazo que contribuyan al fortalecimiento del Sub sistema de Capacitación, en el marco de la Carrera Judicial, se emite el Informe Técnico CM-JNPG-N° 16/2023 de 21 de marzo de 2024, mediante el cual la Jefatura Nacional de Políticas de Gestión dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado; posteriormente se emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 49/2024 de 21 de marzo de 2024, concluye que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, es normativamente viable, ya que el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura suscribir Convenios Interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 21 de marzo de 2024, ha dispuesto aprobar los informes mencionados.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

consecuentemente autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas y mecanismos de coordinación interinstitucional a corto y mediano plazo que contribuyan al fortalecimiento del Sub sistema de Capacitación, en el marco de Carrera Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

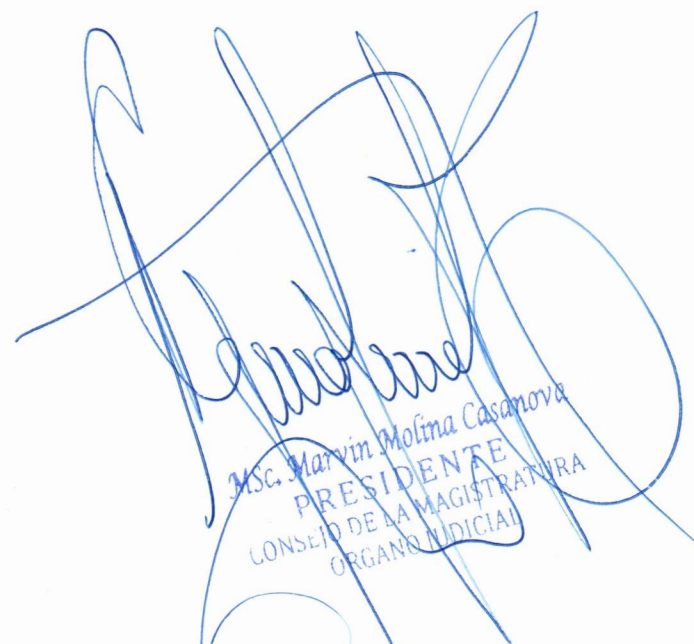
**RESUELVE:**

**Primero.- Autorizar** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas y mecanismos de coordinación interinstitucional a corto y mediano plazo que contribuyan al fortalecimiento del Sub sistema de Capacitación en el marco de la Carrera Judicial.


**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría Permanente de Sala Plena y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Msc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Gestión Honesta y Transparente.

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

Sucre, 28 de mayo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 869/2024**



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 147-A/2024 de 21 de marzo de 2024, que **Autoriza** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, que tiene por objeto establecer y ejecutar acciones conjuntas y mecanismos de coordinación interinstitucional a corto y mediano plazo que contribuyan al fortalecimiento del sistema de carrera judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 147-A/2024

Luis Paz Arce N° 290 cc/Apoyo al Pleno  
Parque Bolívar

SP  
CM  
CIFM/MTCA

 [www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)